

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

de mil secientos noventa y cinco que adego por no poder soste-
 ner ni mantener su familia con los seiscientos seiscientos ducados
 a su renta, y se trasladó a la Ciudad de Chinchilla a ejercer
 su oficio de Maestro, que dan de solo su Repetido D. Antonio
 Costa. La Vacante desta Catedra, por estos motivos, para
 trasladar vacante anueva opinion, luego que se verifico, pero no
 se hizo, y ha continuado substituyendola el Repetido, y percibien-
 do parte de la dotacion con la vigilanza sin tener la obligacion
 a los alumnos de la Disciplina, pues no ha salido en Grammatica
 perfecto de la licenciatura de Teologia; siendo en clase de en-
 señante de esta verdad, que muchos Padres no desentenan al estudio a
 sus hijos por esta causa; lo que pueden los señores señores, para no
 excusar sumas, y en el dia, sin embargo de que en las Escuelas
 de Teologia y Escuelas de Grammatica anualmente cincuenta y quatro niños, los
 seiscientos y tres a la primera clase, y los ochenta y uno a la secon-
 da, a cuyo numero no en extraños, que en cada año salgan,
 y estan habiles para pasar a la Grammatica, al menos de in-
 te-re sellos, solamente asisten al estudio cinco o seis estudiantes.
 Desearo el Exponente contribuir al remedio de estos daños
 y proporcionar el magisterio a suficiencia, no perder tiempo, pues
 como me he hallado en Caravaca acuerdo y disjuno, con la
 Junta de temporalidad de sacar a opinion la Referida Ca-
 tedra de Latinidad vacante, convocando a los señores por tres
 dias, y no habiendo prevenido otro que el Repetido
 contra la suspension y libro nuevo de diez por termino de tres
 meses, fundados en las Ciudades de Murcia, Lorca, Caravaca, ha
 suscar y oír a Villan de la Comarca donde hay Decretos